

FECHA: 27/06/2024

EXPEDIENTE Nº: 747/2008

ID TÍTULO: 2500606

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapia.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La memoria fue adaptada al RD 822/2021 en 2023 y aprobada con informe favorable de ANECA el 4 de mayo de 2023. No a la estructura de memoria descrita en el Anexo II del RD



822/2021, se procede a la adaptación de la estructura de memoria en esta modificación. Se incluye el reconocimiento de ECTS cursados en centros de formación profesional de grado superior. Atendiendo al RD 822/2021, se incluye el acuerdo con la Comunidad Autónoma.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el ámbito de conocimiento al título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el centro responsable.

1.10 - Justificación del interés del título

Se elimina el escrito de alegaciones en respuesta al informe de ANECA con fecha 13 de marzo de 2023.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan los objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

9.1 - Responsable del título

Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

11 - Informe del SIGC

Atendiendo al RD 822/2021, se incluye el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE



2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye el reconocimiento de ECTS cursados en centros de formación profesional de grado superior. Atendiendo al RD 822/2021, se incluye el acuerdo con la Comunidad Autónoma.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información que aparecía en el apartado 5.1 Planificación de Enseñanzas en la estructura de memoria anterior.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se asocian a cada materia los Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan las metodologías docentes.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Atendiendo al RD 822/2021, se establece el calendario de la modificación solicitada.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Atendiendo a la subsanación solicitada por la Subdirección General de Títulos y Ordenación Universitaria del ministerio con fecha 27 de mayo 2024, se actualiza el link.



8.2 - Información pública

Se cumplimenta el apartado Información pública de la nueva estructura de memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

